

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.778

Martes 13 de Octubre de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1828819

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 619 EXENTA (V. Y U.), DE 2020, QUE DELEGA FACULTADES QUE INDICA EN EL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

(Resolución)

Santiago, 7 de octubre de 2020.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.448 exenta.

Visto:

1. La resolución exenta N° 619 (V. y U.), de fecha 31 de marzo de 2020, que delega facultades que indica en el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

2. La resolución exenta N° 367, de fecha 28 de mayo de 2020, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, correspondiente al Llamado en Condiciones Especiales 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su Capítulo Segundo, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, para la Región del Biobío.

3. El correo electrónico del Jefe del Departamento de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, de fecha 2 de septiembre de 2020, en que solicita aumentar los recursos para el Llamado en Condiciones Especiales a aplicar en la Región del Biobío, dispuesto mediante la resolución exenta citada en el visto anterior.

4. El ordinario N° 1929, de fecha 23 de septiembre de 2020, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, mediante el cual solicita modificar el monto de recursos y la fecha considerados en la resolución citada en el Visto 1.

Considerando:

a) Que las obras de reparación, normalización, mejoramiento y/o ampliación a realizar en los condominios de viviendas configuran acciones de alta relevancia para este Ministerio.

b) Que el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío ha planteado la necesidad de aumentar los recursos identificados y extender el plazo para la selección del llamado regional dispuesto mediante la resolución citada en el Visto 2.

c) Los correos electrónicos de fecha 1 y 6 de octubre de 2020, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional y de la Jefa de la División Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 619 (V. y U.), de fecha 31 de marzo de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Reemplazar la tabla contenida en el Resuelvo 2., por la siguiente:

Región	Monto (UF)
Región del Biobío	731.063
Total	731.063

b) Reemplazar, en el Resuelvo 3., la frase "hasta el 31 de agosto de 2020" por la siguiente: "hasta el 13 de octubre de 2020".

2. Establécese que la resolución exenta N° 619 (V. y U.), de 2020, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

